



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL – RESTITUCIÓN DE BIEN MUEBLE DADO EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO LEASING
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00122 00
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A (absorbente del Leasing Bancolombia S.A.)
DEMANDADO	ARKO ALIMENTOS S.A.S.
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

Acorde con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda Verbal de Restitución de Bien Mueble dado en arrendamiento financiero leasing, instaurado por BANCOLOMBIA S.A (absorbente del Leasing Bancolombia S.A.) en contra de ARKO ALIMENTOS S.A.S., con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, la parte actora subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. De conformidad con lo dispuesto en los numerales 5 y 7 del artículo 28 del C.G.P., se precisará el lugar donde se encuentran ubicados los bienes muebles cuya restitución se pretende.
2. Conforme al inciso 4º del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, deberá acreditar que, al momento de presentar la demanda, envió a la parte demandada por medio electrónico copia de la demanda y sus anexos. Del mismo modo procederá cuando subsane la demanda.

NOTIFÍQUESE

8

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 061

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 27 de abril de 2021

VERÓNICA GÓMEZ MONCADA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94e3a91dd916063ad3f4adf04db96eac5a8cdae44abf4a21f5cfbe35400ceeb9

Documento generado en 26/04/2021 01:36:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>